

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 4ta. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/BUSTOS RAMONA CATALINA y Otros s/Consignación (CUIJ 21-04664131-8)", se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Darío Javier Vázquez, DNI 30.452.461, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Silvina Melchiori; Secretaria. Dra. Ma. Victoria Acosta, Jueza.

\$ 33 425488 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Dra. Celia Biroccesi, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN CIVIL RAYO DE LUZ c/CANGIANO, CONSTANZA MIA y Otros s/Consignación judicial laboral (CUIJ 21-04604436-0), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña: María Cecilia Cámara, DNI 21.943.119 con último domicilio en Martín Zapata N° 1945 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 27 de Julio de 2020. Fdo.: Dr. Aníbal M. López, Secretario.

\$ 45 425503 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos, caratulados: PEREZ RICARDO HORACIO c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Procedimientos abreviados en general (CUIJ: 21-04788514-8), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento de la señora Yolanda Gómez, DNI 04.625.786, para que dentro del término de tres (3) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Delia Cristina Biroccesi (Jueza); Dr. Aníbal Miguel López (Secretario). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020.

\$ 33 425541 Sep. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LANCHE, MILAGROS ALEJANDRA s/Adopción (CUIJ Nro.: 21-10708644-4) tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. Cinco, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se notifica a Susana Cristina Lanche de la resolución recaída en autos en fecha 19 de marzo de 2020. Citándosela por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. A continuación, se transcribe el decreto que asilo ordena: Santa Fe, 03 de

Agosto de 2020. Téngase presente, agréguese. A lo solicitado: oportunamente. Previamente notifíquese a la Sra. Susana Cristina Lanche de la sentencia recaída en autos. A sus efectos, publíquense edictos por el término de Ley. Notifíquese. (Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria - Dra. Silvina Boleas - Jueza). Se transcribe la resolución recaída en autos: Santa Fe, 19 de Marzo de 2020. Autos... Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando (...) Resuelvo: 1) Otorgar a María Alejandra Gamarra, D.N.I. N° 25.721.293, la adopción plena unipersonal de Milagros Alejandra Lanche, D.N.I. N° 53.804.594, sexo femenino, nacida el 25 de abril de 2009, en Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscripto dicho nacimiento en fecha 28 de marzo de 2014 en el Registro Civil de Santa Fe, 2da. Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, según acta N° 403, Tomo 11, Año 2014, hija biológica de Susana Cristina Lanche, D.N.I. N° 23.264.204, a quien se le impondrá el prenombre y apellido Milagros Alejandra Gamarra, en sustitución de Milagros Alejandra Lanche. 2) Oficiar por Secretaría al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a sus efectos Protocolícese, agréguese copia, notifíquese y, oportunamente archívese. (Dr. Antonio E. González, Secretario a/c - Dra. Silvina Boleas, Jueza). Santa Fe, 28 de Agosto de 2020. María Alejandra Gioda, Secretaria.

S/C 425602 Sep. 23 Sep. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ALVAREZ, CRISTIAN GASTÓN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02013741-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alvarez, Cristian Gastón, DNI N° 28.700.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez. Santa Fe, 3 de Octubre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 404574 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Santa Fe, en autos SALA RUBEN LUIS s/ SUCESORIO (CUIJ 21-01998387-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN LUIS SALA, DNI 8378811, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 17 de setiembre de 2020. (Fdo.) Dra. Victoria Rodriguez, Prosecretaria.

\$ 45 426765 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BERTONA, ENRIQUE JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02019844-0", se

cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante doña GOROSITO NILDA ALICIA, argentina, Documento Nacional de Identidad nº 1530745, hija de Gorosito Martin Ciriaco y Castillo Isabel, viuda de Bertona Enrique José, fallecida en Santa Fe el 24 de Noviembre de 2012. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria - DRA. ANA ROSA ALVAREZ Juez

\$ 45 426439 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BERTONA, ENRIQUE JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02019844-0", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante don BERTONA ENRIQUE JOSE, L.E Nº 02.396.459, argentino, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria - DRA. ANA ROSA ALVAREZ Juez

\$ 45 426438 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBLES, ALICIA ELISABET s/Quiebra CUIJ Nº 21-02019656-1, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 19 de Agosto de 2020. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavia, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula digital. Notifíquese. Firmado Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez - Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 425647 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CUENCA, JUAN CARLOS s/Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02018869-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 2 de Septiembre de 2020. 1) Declarar la quiebra de Juan Carlos Cuenca, argentino, mayor de edad, D.N.I.23.889.161, domiciliado realmente en calle Pública s/n (entre Santa Fe y Melchor Martínez), de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal en calle General López Nº3156, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el-plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico

a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02/9/2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 30/9/2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 29/10/2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27/11/2020 para la presentación de los informes individuales; y el 12/02/2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese. Firmado Diego Raúl Aldao - Juez — Mercedes Dellamónica, Secretaría.

S/C 425638 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAPATA, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02019872-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 2 de Septiembre de 2020: 1) Declarar la quiebra de Juan Matías Zapata, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.113.937, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 69 dpto. 319, 1er. Piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle ira. Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 07 de Octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 05 de Noviembre de 2020, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Febrero de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez — Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 425639 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SALASZ, ARIEL MIGUEL s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02019453-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 2 de Septiembre de 2020: 1) Declarar la quiebra de Ariel Miguel Salasz, argentino, mayor de edad,

D.N.I. 25.015.005, domiciliado realmente en Espora N° 3539 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Corrientes N° 2733, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 07 de Octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 05 de Noviembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Febrero de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez —Mercedes Dellamónica- Secretaria.

S/C 425640 Sep. 23 Sep. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SAGER, WALTER LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02009592-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe Prosecretaria de la autorizante Dra. María José Lusardi, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 98.106,80 y los del Dr. Walter Pedro Danelone (apoderado fallida), en la suma de \$ 42.045,77. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Agosto de 2020. ...Por presentado Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. Juez. Dra. María José Lusardi. Prosecretaria. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 425499 Sep. 23 Sep. 24

Autos: SANDOVAL GUSTAVO EXEQUIEL s/Quiebra (CUII: 21-02003510-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindica CPN Lucila Inés Prono: Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Seis con 791100 (\$ 98.106,79) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Gregorio José Arias: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 42.045,77) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 24 de Agosto de

2020. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 425454 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ HORACIO GERMAN s/Quiebra (CUIJ: 21-02000157-4) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 140.152,57, correspondiendo la suma de \$ 98.106,80- a la C.P.N Prono, Lucila Inés y la suma de \$ 42.045,77 al Dr. Norberto Francisco José Berlanga, deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.O.) Santa Fe, 30 de Julio de 2020. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 425450 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: LEIVA GABRIEL CEFERINO s/Solicitud de Propia Quiebra" - CUIJ 21-02009791 1, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$140.152,57, distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Javier Falco esto es la suma de \$ 98.106,80 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 42.045,77. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Secretaria). Santa Fe, 14 de Agosto de 2020.

S/C 425452 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar al Sr. Lucio J. Gasparotti, DNI Nº 17.096 343, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: ABERTURAS HERFASA S.A. c/GASPAROTTI LUCIO s/Ejecutivo - C.U.I.J. Nro. 21-00028709-9, en el término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2019. Téngase presente. Atento lo manifestado, cítese y emplácese al accionado en la forma solicitada. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza, Dr. Daniel Maurutto, Secretario. Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Dra. Botto, Secretaria.

\$ 33 425449 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMILIO, CLAUDIO OSCAR s/Quiebra (CUIJ: 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del señor Claudio Oscar Emilio, D.N.I. N° 24.278.652, argentino, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real en Barrio Central Norte SIN, San Javier y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). Otra Resolución: por resolución de fecha 03 de Septiembre de 2020 se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. II) Señalar entre los días 03 de Noviembre de 2020 y 18 de Noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 08 de Febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 23 de Marzo de 2021 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, en la forma y condiciones establecidas en la resolución que declara la quiebra. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lilian Insaurrealde, Juez. - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. El Síndico designado en autos es la CPN Torres, Adriana de los Milagros, con domicilio constituido en calle Libertad 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 8 de Septiembre de 2020.

S/C 425634 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BURGHI, OSCAR ALFREDO s/Quiebra - (CUIJ 21-26168495-8; Expte. 587/2018), por resolución de fecha 30 de noviembre de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Oscar Alfredo Burghi, DNI N° 33.124.502, argentino, mayor de edad, empleado en la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real calle Teófilo

Madrejón N° 1090 y domicilio procesal en calle Libertad N° 1707, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 31 de Agosto de 2020. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día miércoles 04 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el plazo que el Síndico presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día miércoles 04 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Hágase saber a la Sindicatura que dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente, deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados y/o la remisión de los mismos_ debidamente confeccionados —vía WEB- para su diligenciamiento por Secretaría, bajo apercibimientos de aplicación de lo normado por el art. 255 de la LCQ. III) Publíquense los edictos de ley con la nueva fecha, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. IV) Por los considerandos precedentes, se requiere al Señor Síndico proceder con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones correspondientes al cargo que desempeña. V) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Marcos Pedro BRUNO, con domicilio constituido en calle Núñez y Burges N° 2153 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 2 de Septiembre de 2020. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 425609 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/Quiebras (CUIJ 21-26168991-7), por resolución de fecha 12 de noviembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Edith Carina Solís; DNI N° 29.687.091, CUIL N° 27-29687091-4, argentina,

mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real - según manifiesta- en Silvestre Begnis N° 2090 y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 31 de agosto de 2020. Autos Y Vistos:... Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día martes 17 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días miércoles 18 de noviembre de 2020 y el viernes 04 de diciembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que la Señora Sindica presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 24 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 30 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 30 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos la Síndica deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Alicia Nélida Valiente con domicilio constituido en calle Moreno N° 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el termino de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinado a tal fin. San Javier, 2 de Septiembre de 2020. Dra. Demboryniski, Secretaria.

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALDEZ, MARÍA ASUNCIÓN s/Quiebra (CUU 21-26168738-8), por resolución de fecha 24 de mayo de 2020 se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Valdez, María Asunción, DNI N° 35.023.265, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Lavalle N° 2318 y domicilio procesal en calle Avenida Gral. López N° 790, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 31 de agosto de 2020. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día lunes 2 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 03 de noviembre de 2020 y el miércoles 18 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 08 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 23 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 23 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Hágase saber a la Sindicatura que dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente, deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados y/o la remisión de los mismos debidamente confeccionados —vía Web para su diligenciamiento por Secretaría, bajo apercibimientos de aplicación de lo normado por el art. 255 de la LCQ. V) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. Dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de

morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI)... VII) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Marcos Pedro Bruno, con domicilio constituido en calle Núñez y Burges N° 2153 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el - BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 02 de septiembre de 2020. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 425608 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (SF), en autos: GROSSO LUCAS EMILIO s/Sucesorio, Expte CUIJ N° 21-26186488-3 - Año 2020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lucas Emilio Grosso, DNI N° 6.341.631, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL hall del Juzgado (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). San Justo (Sta. Fe), 28 de Agosto de 2020. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 425442 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA, DIEGO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02017179-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1º Piso Of. 13 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico estudiomadoery@gmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 10/09/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por la Sra. Jueza en fecha 31 de Julio de 2020. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 425632 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: LEDESMA, MONICA GUADALUPE s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02019300-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 27 de Julio de 2020.- Habiéndose reanudado los plazos procesales a partir del 1810612020, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo de la

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Acta Nro. 16, Punto 2 de fecha 10/06/2020, corresponde fijar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 05 de Agosto de 2020 a las 09:00 horas. Fijase el día 08 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 22 de octubre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de diciembre de 2020 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente y la resolución de declaración de quiebra de fecha 10/06/2020. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Edgardo Américo Mangiameli, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 425618 Sep. 23 Sep. 29

Autos: ZARATE MARCELO ALEJANDRO s/Quiebra (CUII: 21-02007579-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica CPN Lucila Inés Prono: Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Seis con 80/100 (\$ 98.106,80) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado del fallido, Dra. María Clara Talame: Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 77/100 (\$ 42.045,77) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 27 de Agosto de 2020. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 425552 Sep. 23 Sep. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Aguilar, Andrés Francisco s/Quiebra - CUIJ N° 21-02000805-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 98.107.- 2) Dr. Gregorio Arias: \$ 42.046.- (ius 9,48). Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann — Jueza. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

S/C 425509 Sep. 23 Sep. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester

Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: REVERSAT, ELVIRA EMILIA s/Pedido de quiebra, CUIJ:21-02019594-8; en fecha 29 de Julio de 2020, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elvira Emilia Reversat, DNI N° 14.556.463, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, domiciliada realmente en Domingo Silva 2080 y con domicilio ad litem constituido en Corrientes 2413 , ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Octubre de 2020 inclusive. Secretaría, 29 de Julio de 2020. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 425532 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALAS, ENRIQUE CONRADO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-01987991-4) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 127.411,42.-, correspondiendo la suma de \$89.187,99 al C.P.N. Diego Eduardo Brancatto y la suma de \$38.223,43, al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos, por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 25 de Agosto de 2020. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 425529 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe sito en calle San Jerónimo 1551, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos caratulados: ORTIZ ALFREDO ERNESTO c/VIDOZ FERRUCCIO LUCINIO y Otros s/Ordinario (Expte. N° 21-020186612), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Vidoz Ferruccio Lucinio y Berta de Vidoz Elsa Zunilda para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 27 de Julio de 2020... ...Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Vidoz Ferruccio Lucinio y Berta de Vidoz Elsa Zunilda a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dra. Beatriz Forno de Priedrabuena. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 33 425516 Sep. 23 Sep. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COLMAN, VICTOR HUGO s/Quiebra - CUIJ

21-02002618-6, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$140.152,57, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Jorge Raúl Cicarilli y 20) \$42.045,77 pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10,4288460 Jus), para la Dra. Elisabet María Alejandra D'Amico. Santa Fe, 27 de agosto de 2020. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 425506 Sep. 23 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: CANARELLI, LAURA BEATRIZ s/Sucesorio (CUIJ 21-26299470-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña Laura Beatriz Canarelli, D.N.I. nro. 27.690.114, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 31 de Agosto de 2020.

\$ 45 425711 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GALIANO, ESTHER DEOLINDA y Otros s/Sucesorio (CUIJ 21-02019727-4); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esther Deolinda Galiano D.N.I. F. 3.568.015 y Emilio Pedro Tibaldo, D.N.I. M. N° 06.194.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 425872 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. María Inmaculada Fahsbender, en los términos que prescribe del Código Procesal Civil y Comercial conforme el texto de la providencia presente, a saber: Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito cargo nro. 4667: Previamente a todo trámite, habiéndose omitido en su oportunidad (fs. 259), atento lo manifestado respecto al fallecimiento de la Sra. Inmaculada María Fahsbender, en los términos y bajo las responsabilidades del art. 47 del C.P.C.C. y conforme el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a comparecer a sus herederos a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del término de ley. Al punto 1 del petitorio: Por Secretaría, contrólase y, en su caso, suscríbese el exhorto acompañado. Notifíquese. Autos:

FAHSBENDER, ALDO EULOGIO y FAHSBENDER, JUAN PEDRO s/Sucesorio (Expte. Nº 81 - Año 2006). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2.020. Dra. Botto, Secretaria.

\$ 45 425701 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos caratulados: BARBERO CLAUDIO c/MONTAGNA ANGEL JOSE y Otros s/Sucesiones- Insc. Tardias-Sumarias-Volunt." CUIJ: 21-00853272-6. Se cita a los herederos de Alejandrina Magdalena Montagna, D.N.I.: F4.823.693, fallecida en fecha 07/12/2019, en la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 597 del C.P.C.C., lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2020.

\$ 45 425764 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ra. Nom.), en autos caratulados: MOCER, MARIA TERESA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ Nº 21-02000593-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mocer, María Teresa, D.N.I: 2.398.152, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 21 de Agosto de 2020.

\$ 45 425864 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos: BERTOLE, RICARDO ALFREDO s/Sucesorio, CUIJ 21-02019910-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ricardo Alfredo Bertole, argentino, mayor de edad, DNI 6.305.105, fallecido en la ciudad de San Carlos Centro, con último domicilio en la misma ciudad, el día 19 de Febrero de 2020, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Bertole, Ricardo Alfredo s/Sucesorio, CUIJ 21-02019910-2. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Claudia, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020.

\$ 45 425845 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, RAMON HILARIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02016633-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Hilario García, D.N.I. N° 6.336.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Esther Mazzarello -Secretaria. Santa Fe, 8 de Julio de 2020. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 425685 Sep. 23

Por Disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en los autos caratulados: SUAREZ TOMAS ALBERTO y Otros s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21- 020188 16-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tomas Alberto Suarez, DNI 3.167.040 y de Estella Beatriz Saucedo, D.N.I: 6.094.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2020. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 425742 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TEDROZO, JUAN RUBEN s/Sucesorio (CUIJ 21-02019934-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Rubén Pedrozo, D.N.I. 11.555.237, para que comparezcan a hacer valer su derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, Agosto de 2020. Dra. Bustos. Secretaría, 1 de Septiembre de 2020. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 425707 Sep. 23 Sep. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral,

de la ciudad de San Jorge, en autos: GARNERO, JUAN ESTEBAN s/Sucesorio (CUIJ 21-26260288-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Juan Esteban Garnero, documento de identidad N° 6.287.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 13 de Agosto de 2020. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 74,70 425680 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, señor Osmar Bautista Díaz, DNI N° 10.867.751, en autos caratulados: DIAZ, FABIAN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnación Patern y Filiac Ex (Expte. 1078/2015), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 1 de Septiembre de 2020.

\$ 33 425688 Sep. 23 Sep. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en los autos caratulados: CHANTIRI, GERMAN ALEJANDRO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25276077-3, Año 2020, que se tramitan por ante el ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de Germán Alejandro Chantiri, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Valeria Lorena Tourn (Prosecretaria). Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Vera, 11 de Agosto de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 425858 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Primera Nominación, en los autos caratulados: SIRI, DELIA INÉS s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25275879-5, Año 2019, que se tramitan por ante el ante dicho Juzgado, se cita, llama y

emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de doña Delia Inés Siri, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Jorgelina Yedro (Jueza). Dra. Margarita Savant (Secretaria).

Vera, 18 de Agosto de 2020.

\$ 33 425855 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, en autos caratulados, SERAFINO, LIDIO ELEODORO s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-24195048-1), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lidio Eleodoro Serafino, D.N.I 2.453.287, con último domicilio en calle Avda. Lehmann 261 de la localidad de Humberto I, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 23/06/2018 en Humberto I (Santa Fe), para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Jueza: Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria: Dra. Carolina Castellano. Sucesorio tramitado por la Dra. Carolina Demaldé. Rafaela, 10 de Agosto de 2020. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 200 425848 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: QUEVEDO, ROGELIO ALFREDO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-24196464-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Alfredo Quevedo, DNI 11.992.855, con último domicilio en Pellegrini N° 297 de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecido el 29 de octubre de 2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza.

Rafaela, 2 de Septiembre de 2020.

\$ 220 425865 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ 21-24195205-0 SOSA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Sosa, DNI 6.303.364, con último domicilio registrado en calle Ana María Baroni N° 368 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecido en fecha 25 de febrero de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. María José Álvarez Tremea, Juez

a/c- Sandra Cerliani: Secretaria. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2020. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 215 425744 Sep. 23 Sep. 29

Por estar dispuesto en autos: GHIGLIONE, ROBERTO MIGUEL A. y Otros /Sucesorio -21-24196924-7 - Juzgado Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. Roberto Miguel Antonio Ghiglionei Doc. den. M: 6.294.193, falleció el 22 de agosto de 2016 y de la Sra. Mirta Josefa Gianinetti, Doc. den F. 4.619.806, falleció el 06 de julio de 2016,, ambos con último domicilio en calle Florentino Ameghino N° 468 de la localidad de Santa Clara de Saguier (Prov. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 26 de Agosto de 2020 - Firmado Dra. María J. A. Tremea (Juez a/c) - Dra. Sandra I. Cerliani (Secretaria). Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 212 425691 Sep. 23 Sep. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ RUBEN PEDRO s/Sucesorio, CUIJ 21-24196479-2, iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rubén Pedro Rodríguez, D.N.I. 12.055.359, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Carolina Castellano - Secretaria. Rafaela, 27 de Julio de 2020.

\$ 330 425375 Sep. 23 Oct. 7

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquistas (SF), en los autos caratulados: FALCON DIEGO JAVIER c/FOSCHIATTI JUAN MARCELO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - (CUIJ 21-16742707-0), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado, se cita y emplaza, a los herederos del Sr. Marcelo Rene Foschiatti, D.N.I. N° 11.628.169, fallecido el día 21 de abril de 2019, para que dentro del término

de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: Reconquista, 30 de Julio de 2020. Téngase presente. Atento a que la demanda se dirige (entre otros) contra una persona fallecida (Marcelo Rene Foschiatti ocurrido el 21 de Abril de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada digitalmente) y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C.. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 5612013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Marcelo Rene Foschiatti, DNI N° 13.692.842 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C. P.O y C.). Notifíquese. -" Firmado: Dr. Cristófoli, Secretario; Dra. Cracogna, Jueza. Otro Decreto: "Reconquista, 03 de Agosto de 2020. Téngase presente lo manifestado. Revócase por contrario imperio en forma parcial el proveído de fecha 30/07/2020 (fs. 23) donde consigna el número de documento del causante. Aclárase que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del Sr. Marcelo René Foschiatti es 11.628.169 manteniéndose subsistente todo lo demás. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristófoli, Secretario; Dra. Cracogna, Jueza. Janina E. Yoris, Prosecretaria.

S/C 425727 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquistas (Santa Fe), en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIBUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado, se cita y emplaza, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Cianco, D.N.I. F6.544.863, fallecido el día 22 de junio de 2019, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: Reconquista, 16 de Septiembre de 2019. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento de la demandada Norma Beatriz Cianco ocurrido el 22 de Junio de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P. C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 5612013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico confirma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes a la Señora Norma Beatriz Ciancio, DNI Nro. 6.544.863 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C. P y C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Cristófoli, Secretario; Dra. Cracogna, Jueza. Yanina E. Yoris, Prosecretaria.

S/C 425728 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Prosecretario del Juzgado de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: ALEGRE, LEOPOLDO PEDRO

s/Declaratoria de Herederos (Expte. 670/2017) CUIJ N° 21-24927601-1, se notifica a los herederos de Marcelo Hernán Alegre el siguiente decreto: Reconquista, 30 de Diciembre de 2019. De manifiesto por el término de ley las operaciones de inventario y avalúo efectuadas (...). Notifique a los herederos declarados en sus domicilios reales. Notifíquese. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 12 de Agosto de 2020. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 425716 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: RETAMOZO, HÉCTOR HORACIO s/Sucesorio CUIJ 21-25024145-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Héctor Horacio Retamozo, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 26 de Agosto de 2020. Susana Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 425740 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial de Distrito N° 4, 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: PUGH STELLA MARIS s/Sucesorio, CUIJ 21-25024405-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Pugh Stella Maris, DNI N° 16.613.302, domiciliada calle 2 N° 621 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 2 de Setiembre de 2020. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 425818 Sep. 23

Por disposición de: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial de Distrito N° 4, 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: CORGNIALI AVELINO ENRIQUE s/Sucesorio, CUIJ 21-25024388-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Corgniali Avelino Enrique, LE N° 6.316.369, domiciliado en la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 3 de Setiembre de 2020. Susana Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 425824 Sep. 23

Por disposición de: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial de Distrito N° 4, 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: GALLARD DARÍO ALCIDES s/Sucesorio, CUIJ 21-25023753-4 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Gallar Darío Alcides, DNI N° 20.417.947, domiciliado San Manuel S/N - la Sarita, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 24 de Julio de 2020. Dr.

Boaglio, Secretario.

\$ 45 425813 Sep. 23
